



RESOLUCION R-Nº 0366-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 MAR 2019

Expte. Nº 17.049/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 115 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que, de acuerdo al Acta de Cierre de Inscripción que se adjunta a fs. 114, no se registró ningún postulante en la instancia del Concurso Cerrado General para la cobertura de dos (2) cargos de APOYO DE SALA, Categoría 5 del Agrupamiento Técnico del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0031-2019.

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 19 se eleva el resultado del sorteo realizado en Rectorado, con el orden de los miembros del Jurado propuesto por APUNSa y Rectorado.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 0300-2019 se toma conocimiento de la presentación efectuada por la Sra. Rosalía PRINCIPATO, quien se encuentra imposibilitada de participar como miembro del jurado, por razones de salud.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado General de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de APOYO DE SALA, Categoría 5 pertenecientes al Agrupamiento Técnico del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0031-2019.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de APOYO DE SALA, Categorías 5 pertenecientes al Agrupamiento Técnico del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:



RESOLUCION R-Nº 0366-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.049/18

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 – DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA- EXPEDIDO POR LA POLICÍA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES ó CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente, al momento de la inscripción.
- TÍTULO: AFÍN A LA ACTIVIDAD DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL O ACREDITAR EXPERIENCIA EN TRABAJO INSTITUCIONAL CON NIÑOS ENTRE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS Y LOS SEIS (6) AÑOS DE EDAD.
- REMUNERACIÓN: \$ 30.493,22 - más adicionales particulares.
- HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 14.00 a 21:00 HORAS.

TEMARIO:

- Organización interna del Jardín Materno Infantil de la Universidad Nacional de Salta: Misiones y funciones del equipo de personal.
- Importancia y justificación de las recomendaciones para madres/padres o tutores.
- Nociones de higiene y alimentación para niños de 45 días a 6 años.
- Primeros auxilios. Procedimiento en caso de accidente.
- Importancia pedagógica del Jardín Materno Infantil.
- Juego y aprendizaje.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la misión y las siguientes funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Participar en la formulación y el desarrollo del proyecto educativo institucional, generando un clima de trabajo que asegure los objetivos pedagógicos e institucionales.

FUNCIONES:

- Asistir y colaborar en las actividades que realiza el personal responsable de sala.
- Colaborar en la atención integral del niño.
- Reemplazar en forma transitoria a la titular responsable de sala en caso de ausencia.
- Colaborar con la limpieza de las instalaciones, elementos y materiales didácticos de cada salita.
- Colaborar con el acondicionamiento del sector de cocina.
- Efectuar las tareas ecomendadas por el personal superior jerárquico.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Natalia Verónica QUINTEROS, Jardín Materno Infantil.
- Miriam SOLOAGA, Jardín Materno Infantil.
- Josefina MAMANÍ, Jardín Materno Infantil.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.049/18

SUPLENTES

- > Claudia ARQUIZA, Jardín Materno Infantil.
- > Claudia TORRES, Dirección de Salud Universitaria.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: Desde el 1° al 24 de abril de 2019.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 25 de abril al 02 de mayo de 2019, de 9:00 a 12:30 horas en Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Bienestar Universitario, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 03 al 09 de mayo de 2019 en la cartelera de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 03 al 09 de mayo de 2019.
- Lugar y fecha de Examen: De acuerdo a la cantidad de inscriptos se fija el lugar; se solicita preguntar en Mesa de Entradas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; el examen se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2019, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0366-2019